

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se recibió nuevamente la solicitud de embargo de remanentes. A Despacho, 01 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	Juan Camilo Agudelo Henao
Demandados	Coomeva EPS y Visión Total S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00079 00
Sus. 452	Incorpora respuesta a oficio - Requiere Demandante – Remite a solicitante lo resuelto a auto anterior – Ordena Oficiar

I. Respuesta Oficio.

Se incorpora al expediente la respuesta al Oficio No. 671 del 2 de julio del 2020, de la secretaria de Movilidad de Bogotá D. C., en la que informa que se inscribió la medida de embargo sobre el vehículo de placas **RNV-026**, de servicio particular.

Previo a definir sobre la medida de secuestro, se requiere a la parte demandante, para que arrime historial de dicho vehículo actualizado, con el fin de verificar la posible citación de otras personas ordenada por ley.

II. Concurrencia de Embargos.

Toda vez que la solicitud del presunto Gerente General del Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia, ya se había presentado, y que la misma fue resuelta mediante auto del 20 de abril de 2021, se remite al peticionario a lo resuelto en dicho proveído, notificado por estados del 22 de abril del presente año.

Ante la repetición de la solicitud, y pese a que los peticionarios deben estar pendientes de la resolución de sus solicitudes, se ordena oficiar al Hospital San Vicente de Paúl de Caldas-Antioquia, informando lo decidido en el presente auto,

y dando a conocer nuevamente lo decido en el auto del 20 de abril de 2021, notificado por estados del 22 del mismo mes y año.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>082</u> .  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
